



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2023-MPCH-A

Chincheros, 03 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°001-2023-MPCH-GPP/HACV, con registro de gerencia municipal N°001 de fecha 03 de enero de 2023, y demás documentos sobre aprobación del PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N°31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, Aprueban la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N°347-2022-MPCH.GPP/VMC con registro de gerencia N°11877 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del presupuesto institucional de apertura 2023 y concluye lo siguiente: 3.1 Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación la ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la municipalidad provincial de Chincheros aprueba para el año fiscal 2023 por el importe de S/12,318,720.00 (Doce Millones trescientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/1000 soles) 3.2 Se informa que el PIA 2023 se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°0002-2022-EF/50.01, (...) y en el punto 3.4 Señala que estando a los considerandos precedentes, de esta gerencia es necesario que se remita a la oficina de asesoría legal en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para que sea agendado y posteriormente debatido y analizado;

Que, mediante Opinión Legal N°766-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia municipal N°11925 de fecha 19 de diciembre de 2022 OPINA: Artículo Primero. - Se declare VIABLE la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2023, Artículo Segundo. - Se remita a sesión de concejo para su respectiva evaluación y aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas;

Que, mediante Dictamen N°016-MPNH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 19 de diciembre 2022, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 remiten a concejo para su análisis, evaluación y aprobación;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°136-2022-MPCH, de fecha 23 de diciembre de 2022, refieren lo siguiente: "Artículo 1°: DESAPROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



de la Municipalidad Provincial de Chincheros que asciende a la suma de S/12,318,720.00 (Doce Millones trescientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/1000 soles), por las siguientes razones: 1. En el proceso de la elaboración y/o programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023, no participaron los miembros del concejo, tampoco tuvieron conocimiento de dicha elaboración, el mismo que no fue socializado oportunamente. 2. La asignación presupuestaria considerada en el ítem 16 – TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS de los distritos de la Provincia de Chincheros fue realizada sin conocimiento del concejo y sin haber socializado oportunamente, quedando de manera desigual ya que los 10 centros poblados de la capital de la provincia de Chincheros; solo recibirán una asignación del 50% de 1 UIT y los 40 centros poblados de los demás distritos de la provincia recibirán el 50% de una UIT de parte de la municipalidad provincial de Chincheros y el otro de 50% de la UIT de sus distritos, haciendo un total de 1 UIT, dicha asignación generaría problemas sociales en la capital por lo que no se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023 (...);

Que, con informe N°001-2023-MPCH-GPP/HACV, con registro de gerencial municipal N°001 de fecha 03 de enero de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Hamely Arleth Chacacanta Valenza refiere lo siguiente: "(...) en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N°136-2022-MPCH donde en su artículo N°01 desaprueba el presupuesto institucional de apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincheros que asciende a la suma de S/12,318,720.00. Cabe indicar que los Pliegos de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprueban el PIA del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el mencionado numeral, el PIA se aprueba a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el consejo regional y el concejo municipal no aprueben su PIA dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, conforme el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440";

Que, existiendo un plazo perentorio sobre la aprobación del PIA 2023 (05 días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal) y para seguir con la operatividad de la Gestión 2023-2026 de la Municipalidad de Chincheros, es necesario y oportuno su aprobación vía acto resolutivo, recalándose que el PIA 2023, fue formulado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gestión 2019-2022, no responsabilizándonos sobre los vicios ocultos que hubiera;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la UE 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	S/ 2,825,883.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 575,660.00
Recursos Determinados	S/ 8,917,177.00
Total,	S/12,318,720.00

Artículo 2. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la UE 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Servicio de la Deuda

En Soles

S/ 9,883,947.00

S/ 1,895,425.00

S/ 539,348.00

Total,

S/12,318,720.00

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4.- Recaltar que la presente aprobación del PIA 2023 de esta Entidad, fue formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y cuenta con la viabilidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gestión 2019-2023, no responsabilizándonos sobre los vicios ocultos que hubiera en la formulación de la misma.

Artículo 5.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Provincial de Chincheros es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal del 2023 teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 6.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.

Artículo 7.- ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.P.P. 02
IMAGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE